



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-0000822

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, celebrada el 22 de noviembre de 2018, resolvió aprobar la primera emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000.000), amparada con garantía general y específica; y se determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y se autorizó al presidente de esa compañía para celebrar contratos y modificar las condiciones generales (características) de esa emisión, en virtud de lo cual el Sr. Alex Santiago Dunn Suarez, en su calidad de Presidente de esa compañía, amplió en el contrato de emisión el destino de los fondos de la siguiente manera: 65% para sustitución de pasivos con instituciones financieras y el 35% para capital de trabajo y/o inversiones, consistente en promoción operacional, implementación de estrategias de diferenciación, pagos varios, dique y mantenimiento



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

de la embarcación y adquisición de inversiones productivas que contribuyan al desarrollo de la empresa.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PANAKRUZ S.A.** celebrada el día 22 de noviembre de 2018, resolvió autorizar al Presidente y/o Vicepresidente de la compañía, por sus calidades de representantes legales, para que a nombre y representación de **PANACKRUZ S.A.**, suscriban toda clases de documentos relacionados a la constitución de una fianza solidaria otorgada a favor de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**"

Que la fianza solidaria otorgada a favor de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.** para servir como garantía específica en la Primera Emisión de Obligaciones de la compañía, se efectúa en los términos constantes en el contrato privado celebrado el 30 de noviembre de 2018 entre **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**; **PANAKRUZ S.A.** y el **ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A.**

Que el 14 de diciembre de 2018 el Sr. Alex Santiago Dunn Suarez, en su calidad de Presidente de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, solicitó: **1)** La aprobación de la inscripción de la compañía como emisor en el Catastro Público del Mercado de Valores; **2)** La aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo hasta por la suma de USD \$ 2'000.000,00; **3)** La aprobación del contenido del prospecto de oferta pública; , **4)** La autorización de oferta pública de esa emisión; y, **5)** La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores de esa emisión.

Que la primera emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública del 10 de diciembre de 2018 ante la Notaría Pública Quincuagésima Tercera del Cantón Guayaquil.

Que mediante escritura pública otorgada el 10 de diciembre de 2018 en la Notaría Quincuagésima Tercera del Cantón Guayaquil, el Sr. Alex Santiago Dunn Suarez, en calidad de Presidente, y como tal representante legal de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, declaró bajo juramento cuales son los activos libres de gravámenes y su valor en libros al 31 de octubre de 2018, los que ascienden a un total de USD \$ 2.893.570 y que los activos libres de gravamen y su valor en libros que el emisor compromete inicialmente por el monto de la emisión son: "Propiedad, planta y equipo" por un valor de Un millón trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.351.490) y "Activo Intangible" por un valor de Un millón ciento cuarenta y ocho mil quinientos diez dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.148.510).

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) el comité de riesgo de calificación de la compañía **GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A.**, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2018, otorgó la calificación "**AA+**" a la primera emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 íbidem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la inscripción de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, como emisor privado del sector no financiero; la aprobación de la primera emisión de



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

obligaciones a largo plazo de la compañía por el monto de hasta US\$2'000.000, amparada con garantía general y específica; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la primera emisión de obligaciones de largo plazo y el contenido del prospecto de oferta pública de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, por el monto de hasta **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general universal y extraordinaria de accionistas de esa compañía, celebrada el 22 de noviembre de 2018, el contrato de fianza solidaria celebrado el 30 de noviembre de 2018 con la compañía PANAKRUZ S.A. y las escritura públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) anteriormente referidos, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la oferta pública de la primera emisión de obligaciones por un monto de hasta **DOS MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00)**, amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general universal y extraordinaria de accionistas de esa compañía, celebrada el 22 de noviembre de 2018, el contrato de fianza solidaria celebrado el 30 de noviembre de 2018 con la compañía PANAKRUZ S.A. y las escritura públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, y a las bolsas de valores del país para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO OCTAVO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **28 de octubre del 2019**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **28 de enero de 2019**.


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

4
MMB/SJB/DBE/JOP
Trámite No. 93153-0041-18
RUC. 0990419106001
Exp. 9958